



منظمة الأغذية
والزراعة
للامم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMISION DE PESCA CONTINENTAL PARA AMERICA LATINA

DECIMO SEGUNDA REUNION

Cuernavaca, México, 21 – 24 de noviembre de 2011

Documento COPESCAALC/XII/Inf.8

Informe de la reunión ordinaria del consejo directivo de la Red de Acuicultura de las Américas (RAA), Cancún, México, 1 al 3 de marzo de 2011

Informe de la

**REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA RED DE ACUICULTURA
DE LAS AMÉRICAS**

Cancún, México, 1-3 de Marzo de 2011



PREPARACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

Este documento contiene la versión definitiva del informe de la Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la Red de Acuicultura de las Américas (RAA) celebrada en Cancún, México, del 1 al 3 de marzo del 2011. Fue preparado por la Secretaría de la Reunión y aprobado por la Secretaría Ejecutiva de la RAA y los delegados participantes en la Reunión.

INDICE

| | |
|---|---|
| Antecedentes | 4 |
| Apertura y organización de la reunión | 5 |
| Estado del proceso de adhesión de los países a la Red | 6 |
| Activación de los servicios y consolidación de la Red | 7 |
| Plan de trabajo y actividades del próximo Bienio | 8 |

APÉNDICES

| | | |
|---|--|----|
| A | Programa de la reunión | 10 |
| B | Lista de participantes | 12 |
| C | Estatuto de la Red de Acuicultura de las Américas | 14 |
| D | Propuesta de cambios del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil al Estatuto | 19 |

ANTECEDENTES

1. El Consejo Directivo de la Red se ha reunido en 3 ocasiones posteriormente a su designación, con los auspicios del Gobierno de Brasil: en septiembre de 2009, en Manaos, Brasil, reunión en la que fue presentada la propuesta de Estatutos Generales; en marzo de 2010 en Brasilia, Brasil, ocasión en que se firmó la constitución de la Red y en la que un total de 12 países ratificaron su intención de iniciar los procesos internos de acuerdo a la legislación de cada país, para su adhesión formal a la Red, lo cual quedó expresado en el documento denominado la “Carta de Brasilia”. Posteriormente, el Consejo Directivo se reunió en diciembre de 2010 en Montevideo, Uruguay.
2. La IV Reunión Ordinaria, aquí reportada, es la primera que se realiza en el marco del proyecto GCP/RLA/190/BRA , mediante el cual el Gobierno de Brasil, con el donativo de un millón de dólares de sus recursos, acuerda con la FAO, asistencia técnica para la consolidación de este mecanismo de cooperación en acuicultura.

APERTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

3. La reunión del Consejo Directivo de la Red de Acuicultura de las Américas, se efectuó en el Hotel Marina El Cid, en Cancún, México, del 1 al 3 de marzo de 2011, por gentil invitación del Gobierno de México.
4. A la reunión asistieron delegados de 11 países firmantes de la Carta de Guayaquil y Brasilia, así como de la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA) y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).
5. El acto de apertura de la reunión estuvo presidido por la Ministra de Pesca y Acuicultura de Brasil, Sra. Ideli Salvatti; el Comisionado Nacional de Pesca y Acuicultura de México, Sr. Ramón Corral y la Sra. Nuria Urquía, Representante de la FAO en México.
6. La Sra. Ministra de Pesca y Acuicultura de Brasil expresó en su mensaje, el beneplácito del Ministerio que conduce por apoyar, conjuntamente con la FAO, la realización de la reunión; así como la voluntad del Gobierno de Brasil de coadyuvar al desarrollo de la acuicultura sostenible en la región.
7. La Sra. Representante de FAO en México ofreció una síntesis que revela la importancia social y económica de la acuicultura global y en la región. Expresó que FAO ha apoyado históricamente la demanda de los países de América de contar con un mecanismo de cooperación en acuicultura. Agradeció la contribución del Brasil para la ejecución del proyecto que, con asistencia de FAO, permitirá realizar las actividades de la Red.

8. El Sr. Comisionado Nacional de Pesca y Acuacultura hizo énfasis en la relevancia de este mecanismo de cooperación, indicando que esta reunión significa la materialización en acciones concretas, de una larga historia con importantes intentos, agradeciendo a la FAO los esfuerzos que ha realizado en este sentido, incluyendo los proyectos AQUILA I y II; la creación de la COPESCAL, de OLDEPESCA y de las actividades y reuniones que precedieron la creación de la Red de Acuicultura de las Américas. Hizo mención a la importancia de la acuicultura en México y expresó su apoyo a la consolidación de la Red, dando la bienvenida a los delegados participantes en la reunión.

9. La Secretaría Ejecutiva de la Red puso a consideración de los delegados la agenda anotada, misma que fue adoptada por la reunión sin cambios. Se designó a los delegados de la FAO para que asumieran la Secretaría de la Reunión.

ESTADO DEL PROCESO DE ADHESIÓN DE LOS PAÍSES A LA RED

10. El segundo punto de la agenda, relativo a informar sobre el estado que guarda el proceso de adhesión de los países a la Red, inició con una exposición breve de cada delegado, indicando el estado de avance en dicho proceso. Se hizo notar la amplia diversidad de procedimientos internos de los países para adherirse a organismos Inter-gubernamentales con obligaciones de aporte financiero, lo cual se refleja igualmente en la asimetría en el avance de los países signatarios de las Cartas de Guayaquil y de Brasilia.

11. Todos los delegados presentes ratificaron el interés de sus países de agilizar el proceso de adhesión. Con la excepción de Uruguay, cuya delegada indicó que el proceso se encuentra ya en la Comisión de Asuntos Internacionales del Congreso, el resto de los delegados señalaron que sus procesos se encuentran aun en etapas tempranas para alcanzar la autorización de adhesión.

12. El delegado de Brasil y Secretario Ejecutivo de la Red señaló que, ante la recomendación hecha por el Comité Directivo de la Red en reuniones anteriores, la Secretaría Ejecutiva solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil hacer un análisis y emitir una propuesta, en el marco del derecho internacional, para facilitar los procesos de adhesión de los países que encuentran dificultades para concretar su integración formal a la Red con los documentos originales. El documento con la propuesta fue distribuido a los delegados asistentes (Anexo 1) para su lectura y discusión.

13. Algunos delegados expresaron su preocupación de que la adopción de una nueva figura jurídica pueda entorpecer los procesos ya iniciados. La Secretaría Ejecutiva respondió que el documento, siendo una propuesta, puede ser adaptado o de él pueden tomarse los elementos centrales que se estimen relevantes para su incorporación a los estatutos originales de la Red, sin tener que sustituirlos por una nueva figura, lo cual es aceptado por la Reunión.

14. El Secretario Ejecutivo de la RAA propuso se discutieran y, en su caso, aprobaran, tres puntos contenidos en la propuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil que modifican sustancialmente los estatutos, para en su caso proponer su inserción en los párrafos actuales. La propuesta es aceptada con la condición de que no sean sustitutivos sino complementarios. Los puntos a discutir serían: 1) la propuesta de que la sede de la RAA sea permanente en el país designado, lo cual evitará otros gastos innecesarios derivados de mudanzas periódicas; 2) la desaparición del Consejo Directivo de la Red, transfiriendo sus funciones al Comité Técnico, para incrementar la eficiencia operativa de la Red y 3) la revisión de los mecanismos y criterios de distribución de aportaciones económicas de los países miembros a la Red.

15. La Delegación de Brasil propuso a Brasilia como la sede permanente de la Red. La Reunión aprobó de forma unánime esta propuesta.

16. Se aclaró además que la Secretaría Ejecutiva tiene la función de ejecutar las acciones definidas por el Consejo de Ministros y de representar a la RAA en todos sus actos jurídicos y administrativos.

17. Varios delegados expresaron la conveniencia de que la Presidencia del Consejo de Ministros, órgano de autoridad máxima de la Red, sea asumida sucesivamente por cada uno de los países miembros de este mecanismo. Moción que fue aprobada por la Reunión.

18. La Reunión acordó también que el Secretario Ejecutivo de la Red, una vez concluido el período transitorio definido en la Carta de Brasilia, sea seleccionado a través de un concurso público, con base en términos de referencia a ser propuestos en forma coordinada por la FAO y la Secretaría Ejecutiva y ratificados por el Comité Técnico de la Red. Los aspirantes deberán ser de un país miembro de la Red.

19. Se acordó también que el responsable de la Secretaría Ejecutiva durará un período de cuatro años y podrá ser ratificado, previa evaluación favorable del Comité Técnico, hasta por dos períodos adicionales consecutivos.

20. Con el objeto de hacer un análisis comparativo preliminar de los estatutos de la Red y los párrafos que se verían modificados por los cambios introducidos con estos acuerdos, lo cual llevaría a proponer textos modificatorios, la Secretaría Ejecutiva de la Red propuso la formación de un grupo de trabajo, integrado por el delegado de OSPESCA, la delegada de Chile y la Secretaría Ejecutiva. Moción que fue aprobada por la Reunión.

21. Un delegado señala que es importante concentrarse en los aspectos técnicos que es necesario modificar, y hacer la propuesta correspondiente, ya que los aspectos jurídicos serán revisados por las cancillerías en su oportunidad.

ACTIVACIÓN DE LOS SERVICIOS Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED

22. La Secretaría de la Reunión introdujo el punto de agenda relacionado con el proyecto “Activación de los servicios y consolidación de la Red de Acuicultura de las Américas”, solicitado a la FAO por el Gobierno de Brasil a través del Ministerio de Pesca y Acuicultura de ese país y que fuera firmado por ambas partes en diciembre de 2010. El proyecto tiene una base financiera de un millón de dólares donados por el Gobierno de Brasil, para impulsar las actividades de cooperación técnica y de consolidación de la Red durante los próximos 24 meses, teniendo como beneficiarios a todos los países de América Latina y el Caribe.

23. La Secretaría de la Reunión mencionó que el documento de proyecto es preliminar, pues el definitivo en cuanto a actividades y productos, integrará los acuerdos de la presente reunión y será remitido en breve a los delegados de los países interesados en formar parte de la Red.

24. Se procedió a discutir el punto relacionado con los criterios y montos de contribución económica de los países miembros a la Red, en virtud de la propuesta contenida en el documento presentado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil.

25. Algunos delegados propusieron que la aportación por país fuera basada en el presupuesto necesario para realizar las actividades programadas para cada año, lo que significaría elaborar una estimación de costos y, una vez aprobada por el Consejo de Ministros, dividirla entre los países miembros con criterios a definir que permitan distribuir las participaciones de forma equitativa.

26. Dada las dificultades que entrañaría el tener que contar con la aprobación anual de cada país para aportar una cantidad distinta a la del año anterior, en algunos casos por parte de los Congresos, la propuesta de aportación de acuerdo a un presupuesto anual no fue acogida por la Reunión.

27. Los delegados asistentes revisaron la cláusula correspondiente a las aportaciones de los países miembros de la Red contenida en los estatutos, la cual fue discutida ampliamente. Esta establece cuatro categorías de aportación, ascendentes en relación directa con el PIB nacional.

28. El delegado de Ecuador propuso evaluar la conveniencia de referir el monto a aportar al PIB del sector pesca y acuicultura, a lo cual varios delegados manifestaron desacuerdo en virtud de que en algunos países la contribución sectorial al PIB nacional es poco significativa.

29. El delegado de Guatemala y Presidente *pro tempore* de OSPESCA, solicitó a nombre de los países centroamericanos, que todos éstos sean considerados en el nivel de contribución más bajo establecido en los estatutos, aun cuando en el caso de Guatemala y Costa Rica, su PIB nacional supera ligeramente el límite superior del intervalo establecido de 50 000 millones de dólares para este nivel (IV).

30. Algunos delegados propusieron analizar la conveniencia de abrir un nivel adicional a los ya propuestos, para acomodar países con responsabilidad de menores aportaciones. Otros delegados expresaron que no sería conveniente en virtud de que el nivel de aportación sería tan bajo que podría ser sólo simbólico y no reflejaría el nivel de compromiso requerido del país para con la Red.

31. Algunos delegados expresaron su preocupación de que al aceptar una solicitud como la planteada por el delegado de Guatemala, se sentaría un precedente contrario de las normas pre establecidas en el estatuto general de la RAA.

32. El delegado de OSPESCA recordó que en reuniones anteriores se discutió con buena acogida, la posibilidad de que la aportación correspondiente a los países fuera hecha parcialmente en especie.

33. Un delegado observó que de cualquier forma, si se hiciera la concesión solicitada, se correría el riesgo de que, dada la alta probabilidad de altibajos en el PIB de los países, aquellos cuyo indicador se sitúa actualmente cerca de los límites de intervalo establecidos entre niveles de aportación, podrían pasar algún año a un nivel distinto, lo que supondría al país aportaciones variables a la alza o a la baja.

34. Varios delegados propusieron que, dado que las aportaciones de los países no se harán efectivas hasta 2014 de acuerdo a lo establecido en la Carta de Brasilia, la cláusula relativa a este asunto no sufriera por el momento modificaciones en los estatutos, lo que daría oportunidad a un análisis más detallado para llegar a criterios equitativos y prácticos que tengan consenso. Moción que fue aprobada por la reunión.

35. Varios delegados propusieron que sea una consultoría especializada la que analice y proponga una fórmula equitativa, práctica y aceptable a todos en materia de la contribución a la Red, siendo ésta una de las actividades a realizar durante el bienio. Esta moción fue adoptada por la Reunión.

PLAN DE TRABAJO Y ACTIVIDADES DEL PRÓXIMO BIENIO

36. Con respecto al plan de trabajo y actividades a ser realizadas en el próximo bienio, la Secretaría de la Reunión propuso la división en dos grupos de trabajo: uno para analizar actividades orientadas a la formalización de la adhesión de los países que han expresado su

interés, y el otro para discutir y proponer al pleno de la Reunión, las actividades prioritarias a ser realizadas en el bienio 2011-12.

37. Un delegado relator de cada grupo realizó la exposición de las conclusiones de los grupos de trabajo al pleno. Respecto a las actividades orientadas a realizar la reunión de Ministros del Consejo de Ministros para dar a conocer los resultados de las actividades realizadas durante el proyecto de “Activación de los servicios y consolidación de la Red de Acuicultura de las Américas”:

- Se enviará al Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil el documento conteniendo la propuesta de modificación de los estatutos de la Red, para que sea enviado a las cancillerías de los países en proceso de adhesión, explicando que la propuesta de modificación se derivó de la reunión de Cancún.
- La Secretaría Ejecutiva, en coordinación con la FAO, organizará en el mes de julio del presente año, una reunión entre los responsables de cancillerías de los países interesados en formar parte de la Red y los que ya los son. Esta reunión, a celebrarse en la ciudad de Brasilia, tiene el objetivo de promover un diálogo en el ámbito del derecho internacional que facilite acuerdos para agilizar la adhesión de los países en este proceso. La Secretaría Ejecutiva dará seguimiento a la confirmación de asistencia de los delegados de las cancillerías a dicha reunión.
- La Secretaría Ejecutiva coordinará la contratación de un consultor para que haga una propuesta al Comité Técnico de la Red, en relación a los criterios y montos de aportación económica o en especie de los países miembros de la Red.

38. Sobre las acciones de orden técnico estimadas como prioritarias para su realización en el bienio 2011-12 en el seno de la Red, el grupo de trabajo propuso lo siguiente y fue acordado por el pleno:

- Apoyo al desarrollo de la acuicultura de recursos limitados (AREL) (Ver punto 40).
- Transferencia tecnológica y fortalecimiento de capacidades a través de talleres en las siguientes áreas: capacidad de carga acuícola en embalses y cuencas y zonificación acuícola; tecnologías básicas de conservación y procesamiento de productos acuícolas y gestión de mercados.
- Elaboración de un catálogo de laboratorios de diagnóstico en patología acuícola y de certificación de inocuidad de productos pesquero-acuícolas en los países de la región.
- Capacitación en formulación de sistemas de alerta temprana en patología acuícola y respuesta a contingencias epizoóticas.

39. La Secretaría de la Reunión comenta que, tal como es del conocimiento de muchos de los delegados que han participado en talleres técnicos sobre AREL, mediante el programa regular de la FAO-RLC (América Latina y El Caribe) se promueve una serie de actividades orientadas a apoyar el desarrollo de este sector y como parte de ellas se encuentra en proceso un diagnóstico de AREL en diversos países de la región, mismo que deberá estar listo a fines de mayo del presente año y que deberá arrojar las debilidades que limitan la sostenibilidad de los acuicultores de recursos limitados.

40. Varios delegados propusieron que, en el marco de la prioridad de la RAA establecida en torno a AREL, se esperaran los resultados del diagnóstico de la FAO para entonces utilizar la información de base para determinar las actividades específicas a realizar en el seno de la RAA,

complementando los esfuerzos de FAO y evitando duplicidad. Moción que fue aprobada por la Reunión.

41. La Reunión acordó que sea la Secretaría Ejecutiva la que elabore el plan calendarizado de las actividades adoptadas como prioritarias para el bienio 2011-2012 y lo remita a los miembros del Comité Técnico oportunamente.

42. Algunos delegados comentan que la cláusula estatutaria referente a la participación de miembros asociados, que incluye a entidades no gubernamentales (sectores privado, social y académico), debe igualmente modificarse en virtud de que, siendo un organismo Inter-gubernamental, la Red es integrada por los gobiernos de los países miembros, quienes son los representantes de los diversos sectores de sus sociedades. La moción es aceptada.

43. El delegado de OSPESCA, a nombre del grupo de trabajo que analizó el clausulado original y las posibles enmiendas al mismo a partir de las modificaciones acordadas en la reunión, presenta al pleno la propuesta de modificación del texto de las cláusulas afectadas por los cambios introducidos. Esta fue analizada y aprobada por la reunión, solicitando a la Secretaría Ejecutiva, sean enviadas con las explicaciones pertinentes, a las cancillerías de los países en proceso de adhesión a la Red..

44. La Secretaría Ejecutiva de la RAA propuso que la próxima reunión del Comité Técnico se realizará en diciembre del presente año en lugar y fecha exacta por confirmar.

APÉNDICE A
PROGRAMA DE LA REUNIÓN



منظمة الأغذية
والزراعة
لأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

**REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA RED
DE ACUICULTURA DE LAS AMÉRICAS**

Cancún, México, 1-3 de marzo de 2011

PROGRAMA ANOTADO Y CALENDARIO PROVISIONALES

Martes 1º de marzo de 2011
Tarde 14.00 Horas

1. Apertura de la reunión
Ceremonia
2. Estado del proceso de adhesión de los países a la Red de Acuicultura de las Américas.
3. Planeación de la primera reunión de Ministros de países adherentes a la Red.

Bajo este Tema del Programa se analizarán detalles logísticos de esta reunión, tales como fechas, lugar y canales de comunicación, entre otras consideraciones.

Miércoles 2 de marzo de 2011
Mañana 09.00 Horas

4. Avances y actividades realizadas en el marco de la Red.
Este tema será analizado en base a una presentación hecha por la Secretaría, se incluirá la reunión de Montevideo, sus acuerdos y posibles modificaciones a los acuerdos tomados en ella.
5. Presentación del proyecto GCP/RLA/190BRA.
6. Discusión del plan de trabajo de la RAA para el 2011.

Este tema se realizará mediante una plenaria en base a las actividades propuestas en la reunión de Brasilia. Se invita al Grupo de Trabajo a examinar el Tema y a proponer los cambios que estime pertinentes.

Tarde 14.00 Horas

7. Discusión del plan de trabajo de la RAA para el 2011 (continuación).
8. Discusión y consideraciones relacionadas con actividades que ya se realizan en los países y/o las organizaciones presentes y que pueden articularse con el plan de trabajo de la Red.
9. Acuerdos sobre el plan de trabajo para el 2011.

Jueves 3 de marzo de 2011
Mañana 09.00 Horas

10. Acuerdos y adopción de la minuta correspondiente.
11. Fin de la reunión.

APÉNDICE B

LISTA DE PARTICIPANTES

ARGENTINA

Gustavo A. Wicki
Jefe Centro Nacional Desarrollo Acuícola
Dirección de Acuicultura
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y
Alimentos
Paseo Colón 982 – Anexo Pesca
1063 Buenos Aires
Tel. (54-11) 4349 2322
Fax: (54-11) 4349 2321
E-mail: gillegus@arnet.com.ar

BELICE

Rigoberto Quintana
Subdirector de Acuicultura de Belice
Tel. (501) 627 2785; (501) 822 2330
E-mail: bertoquintana@gmail.com

GUATEMALA

Fraterno Díaz Monge
Director de Normatividad de la Pesca y la
Acuicultura
Kilómetro 22, carretera al Pacífico. Edificio la
Ceiba 3er nivel. Barcenas Villa Nueva
Tel. (502) 5990 8448
E-mail: diaz.monge@hotmail.com

BRASIL

Lucia Maria Maierá
Jefa de Asesoría Internacional. Ministerio de
Pesca y Acuicultura
E-mail: lucia.maiera@mpa.gov.br

Carolina Costellini de Souza
Segunda-Secretaria. Representante de la
Divisão de Agricultura e Produtos de Base do
Ministério das Relações Exteriores
E-mail: carolina.costellini@itamaraty.gov.br

CHILE

Jessica Fuentes Olmos
Asesora en materia de Acuicultura de la
Subsecretaría de Pesca
Bellavista 168, piso 18, Valparaíso, Chile
Tel. (56-32) 250 2819 / 02
E-mail: jfuentes@subpesca.cl

COLOMBIA

Maria Claudia Merino
Profesional especializado
Dirección técnica de Investigaciones y
Ordenamiento de la Subgerencia de Pesca y
Acuicultura
Av. El Dorado CAN, Calle 43 #57-41, Bogotá
Tel. (57-1) 383 0444 Ext. 1529
Fax: (57-1) 221 9146
E-mail: mmerino@incoder.gov.co

ECUADOR

Leonardo Maridueño
Viceministro de Pesca y Acuicultura
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo.
Edificio de Gobierno Zonal de Guayaquil,
Piso 12. Guayaquil, Ecuador
Tel. (59-34) 268 1005. Ext. 3204
Fax: (59-34) 268 1775
E-mail: leonardo.mariduena@gmail.com

MÉXICO

Raúl Adán Romo Trujillo
Director en Jefe del INAPESCA
Pitágoras 1320-3er piso. Colonia Santa Cruz
Atoyac. Delegación Benito Juárez. México,
D.F 03310
Tel. (52-55) 5422 3002
Fax: (52-55) 5604 9169
E-mail: raul.romo@inapesca.sagarpa.gob.mx

Marco Linné Unzueta
Director General de Investigación en
Acuacultura – INAPESCA
Pitágoras 1320-3er piso. Colonia Santa Cruz
Atoyac. Delegación Benito Juárez. México,
D.F 03310
Tel. (52-55) 3871 9513 / 53
Fax. (52-55) 3626 8409
E-mail:
marco.unzueta@inapesca.sagarpa.gob.mx

José Guadalupe Trujillo Jiménez
Director General de Planeación,
Programación y Evaluación – CONAPESCA

PARAGUAY

Viviana Ríos
Jefa del Departamento de Acuicultura
del Viceministerio de Ganadería
Tel. (595-9) 9224 9505
E-mail: dravivianarios@gmail.com

PERÚ

Jorge Zuzunaga
Director General de Acuicultura
Ministerio de la Producción
Calle Uno Oeste N° 060- Urb. Córpac, San
Isidro. Lima 27- PERÚ
Tel: (51-1) 616 2211
E-mail: jzuzunaga@produce.gob.pe

URUGUAY

Rosanna Foti Clavelli
Técnico Especializado
Departamento de Acuicultura, Dirección
Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA
Constituyente 1497, Montevideo
Tel. (59-8) 2408 7860
Fax. (59-8) 2401 3216
E-mail: rfoti@dinara.gub.uy

OSPESCA
Organización del Sector Pesquero y Acuícola
del Istmo Centroamericano
Reinaldo Morales Rodríguez
Experto Regional OSPESCA
Tel. (503) 2209 9263; 2263 1123
Fax. (503) 2263 1128
E-mail: [rmorales@oirsa.org;](mailto:rmorales@oirsa.org)

RAA
Red de Acuicultura de las Américas

João Felipe Nogueira Matías
Secretario Nacional de Planeamiento y
Ordenamiento de Acuicultura
Ministerio de Pesca y Acuicultura
Sector Bancario Sur, Edificio Carlton Toser,
9° Andar, Brasilia DF.
Tel. (55-61) 2023 3714
Fax: (56-61) 2023 3714
E-mail: felipe.matias@mpa.gov.br

Giselle Rósimo Duarte
Asesora de la Red de Acuicultura de las
Américas
Sector Bancario Sur, Bloque J, Edificio
Carlton Toser, 9° Andar, Brasilia DF.
Tel. (55-61) 2023 3730
Fax: (56-61) 2023 3911
E-mail: giselle.duarte@mpa.gov.br

FAO

Doris Soto
Oficial superior de Recursos Pesqueros del
Servicio de Uso y Conservación de la Pesca y
la Acuicultura
Viale delle Terme de Caracalla 00153 Rome
Tel. (39-06) 5706 6149
Fax: (39-06) 470 5320
E-mail: Doris.Soto@fao.org

Alejandro Flores Nava
Oficial de Acuicultura y Pesca
Oficina Regional para América Latina y el
Caribe. Equipo Multidisciplinario para
América del Sur
Av. Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura,
Santiago
Tel. (56-2) 923 2209
E-mail: Alejandro.Flores@fao.org

Rodrigo Castañeda
Oficial Fondo Brasil
Av. Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura
Tel. (56 2) 923 2212
E-mail: Rodrigo.Castaneda@fao.org

APÉNDICE C

ESTATUTO RED DE ACUICULTURA DE LAS AMÉRICAS

**(modificado en la reunión de Cancún,
realizada del 1 al 3 de marzo de 2011)**

Artículo 1º - DEFINICIÓN

La Red de Acuicultura de las Américas (RAA) es un organismo intergubernamental de cooperación regional, de adhesión voluntaria, basado en los principios de transparencia, equidad, compromiso y responsabilidad social y ambiental.

Artículo 2º - DE LAS DIRECTRICES ESTRATÉGICAS

§ 1º - VISIÓN:

Ser la referencia internacional en cooperación acuícola y catalizadora del desarrollo sostenible de la acuicultura en los países de América.

§ 2º - MISIÓN:

Contribuir al desarrollo sostenible y equitativo de la acuicultura, a través de la cooperación regional de los países de América, enfatizando los aspectos sociales, económicos, científicos, tecnológicos y ambientales.

§ 3º - PRINCIPIOS RECTORES:

La Red de Acuicultura de las Américas tendrá como principios rectores:

- El desarrollo de la acuicultura se considera sostenible en las dimensiones científicas, técnicas, económicas, sociales y ambientales;
- La Red debe funcionar bajo los principios de transparencia, participación, compromiso, cooperación, equidad, responsabilidad social y ambiental;
- La Red debe estar abierta a otras iniciativas pertinentes de cooperación;
- La Red debe funcionar bajo los principios de equidad de género.

§ 4º - OBJETIVOS:

La RAA, tendrá como objetivos:

- a) Providenciar y disseminar informaciones respecto a sistemas de producción acuícola, con el objetivo de transferir tecnologías;
- b) Capacitar personal para planear, ordenar y fomentar la acuicultura;
- c) Establecer un sistema de información regional para proveer informaciones adecuadas para la gestión acuícola;

- d) Promover el intercambio de personal y de tecnologías;
- e) Realizar cualesquiera otras actividades relacionadas que estén de acuerdo a la misión de la Red, así como de las actividades aprobadas por el Consejo de Ministros de la RAA.

§ 5º - ÁREAS PRIORITARIAS:

Se consideran como áreas prioritarias de cooperación de la RAA:

- Políticas Pùblicas
- Inocuidad y Rastreabilidad
- Sanidad
- Economía y Mercadeo
- Aspectos de Investigación y Desarrollo
- Formación de Recursos Humanos
- Transferencias y validación Tecnológicas
- Aspectos ambientales

Artículo 3º - DE LA SEDE

La sede de la RAA estará ubicada en la ciudad de Brasilia, capital de la República Federativa de Brasil.

§ 1º - Infraestructura:

El país sede proporcionará una oficina con toda la infraestructura y apoyo logístico necesario para el buen funcionamiento de la RAA.

Artículo 4º - DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional de la Red, estará constituida por los siguientes órganos:

a) “Consejo de Ministros”:

El Consejo de los Ministros de Estado de los países Miembros, en cuya cartera esté la actividad de Acuicultura, constituye el órgano máximo de la RAA. El Consejo de Ministros tendrá carácter deliberativo y será la estructura de definición, decisión y formalización de los acuerdos a ser ejecutados por la RAA. Éste Consejo deberá reunirse al menos una vez al año.

Las decisiones y controversias serán definidas en votación, por mayoría simple de los ministros que asistan o sus representantes debidamente acreditados.

La Presidencia y vice-presidencia del Consejo será ejercida por mandato de dos (2) años, de acuerdo al orden de la adhesión de cada país a la RAA. El Vice-Presidente, ocupará la Presidencia en el periodo siguiente.

En reconocimiento a sus apoyos a la creación y operación de la Red, durante el periodo de entrada en vigencia de la formalización de la RAA y hasta el 2014, Brasil ocupará la Presidencia y Argentina la Vice-presidencia.

b) “Comité Técnico”:

El Comité Técnico será integrado por un representante de cada país miembro, designado por éstos, entre los responsables por el área técnica de acuicultura, en la institución rectora de la actividad. El

Comité Técnico tendrá carácter consultivo y será el foro de discusión y recomendación de las decisiones a ser tomadas por el Consejo de Ministros. Este Comité deberá reunirse al menos una vez al año. Las decisiones y controversias serán definidas en votación, por mayoría simple de los miembros del Comité Técnico asistentes a las reuniones.

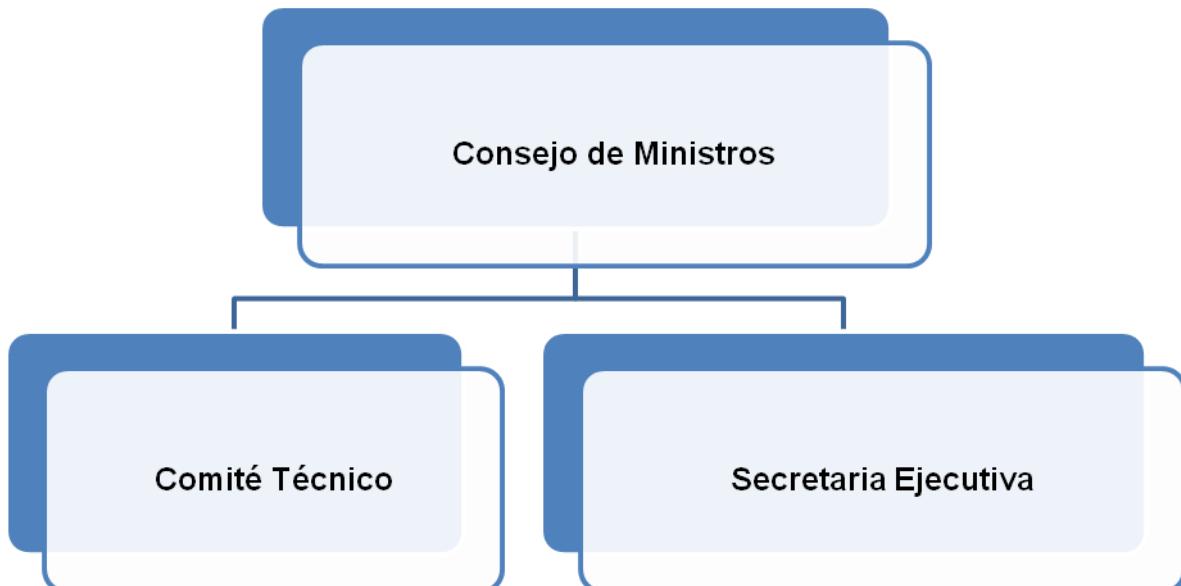
Este Comité tiene a su vez la función de verificar, fiscalizar, evaluar y dar seguimiento a las acciones que deberán ser ejecutadas por la Secretaría Ejecutiva.

En reconocimiento a sus apoyos a la creación y operación de la Red, durante el periodo de entrada en vigencia de la formalización y hasta el 2014, Brasil ocupará la Presidencia y Argentina la Vicepresidencia

c) "Secretaría Ejecutiva":

La Secretaría Ejecutiva tiene la función de operar lo determinado por el Consejo de Ministros y de representar a la RAA en todos sus actos jurídicos y administrativos. El responsable de la Secretaría Ejecutiva, de nacionalidad de uno de los países integrantes de la Red, será seleccionado en proceso selectivo público, por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a los términos de referencia elaborados por el Comité Técnico y podrá ser reelegido hasta por dos (2) períodos adicionales de acuerdo con la recomendación del Comité Técnico previa evaluación.

§ 1º - El Organigrama de la Red es el siguiente:



Artículo 5º - MIEMBROS DE LA RED

Serán miembros de la RAA todos los Países Americanos que expresen su pedido de adhesión al Consejo de Ministros de la Red de Acuicultura de las Américas. Cada país será representado por la institución gubernamental, Consejo u Órgano máximo que por ley dicte las políticas en el tema de la acuicultura.

Artículo 6º - DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

§ 1º - DERECHOS DE LOS MIEMBROS

- a) Asistir y participar, con derecho a voto, en las reuniones del Consejo de Ministros, Comité Técnico y otras reuniones para las que puedan ser convocados por la RAA;
- b) Elegir y ser elegido para la designación de país responsable por la sede;
- c) Elegir y ser elegido como miembro del Consejo Directivo.
- d) Obtener todos los servicios y beneficios derivados de pertenecer a la RAA.

§ 2º - DEBERES DE LOS MIEMBROS:

- a) Cumplir con las obligaciones financieras establecidas por la RAA;
- b) Proveer, prontamente, las informaciones solicitadas por la RAA, siempre que no sea contrario a cualquier disposición legal interna de los países miembros;
- c) Colaborar en el cumplimiento de la Visión, Misión y objetivos de la RAA.

Artículo 7º - OBSERVADORES

El Consejo de Ministros y el Comité Técnico, podrán invitar a cualquier país , organización internacional o instituciones interesadas en las actividades de la Red, para asistir, como observadores, a sus reuniones.

La Secretaría Ejecutiva podrá recibir solicitudes para participar a las reuniones de parte de países, organizaciones internacionales e instituciones, las cuales someterá a consideración de la Presidencia del Consejo de Ministros o el Comité Técnico de acuerdo al caso.

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA), en reconocimiento a su apoyo a la creación y formalización de la RAA, serán considerados como “Observadores Permanentes” de la Red.

Artículo 8º - DE LAS CONTRIBUCIONES FINANCIERAS

En un plazo máximo de tres (3) años después de la constitución de la Red se realizará la primera cuota anual de los Miembros según el monto del Producto Interno Bruto (PIB) correspondiente al año inmediatamente anterior de la siguiente manera:

Nivel I:

Países con PIB mayor a 500 mil millones de dólares americanos:

- Contribución: cien mil dólares americanos (US\$ 100 000,00).

Nivel II:

Países con PIB entre 100 y 500 mil millones de dólares americanos:

- Contribución: veinticinco mil dólares americanos (US\$ 25 000,00).

Nivel III:

Países con PIB entre 50 y 100 mil millones de dólares americanos

- Contribución: diez mil dólares americanos (US\$ 10 000,00).

Nivel IV:

Países con PIB menor a 50 mil millones de dólares americanos:
- Contribución: mil dólares americanos (U\$ 1 000,00).

Artículo 9º - DE LA ADHESIÓN

A partir del 26 de marzo de 2010, estará abierta la adhesión de cualquier País Americano u organización a la RAA. Los instrumentos de adhesión deberán ser depositados en la Secretaría Ejecutiva de la Red.

Artículo 10º - DE LA RENUNCIA A LA RED

La RAA regirá indefinidamente pero cualquier Miembro podrá renunciar de la RAA por medio de notificación a la Secretaría Ejecutiva de la Red, que informará al Consejo de Ministros de tal notificación.

La separación surtirá efecto noventa días a partir de la fecha en que la notificación haya sido recibida por la Secretaría Ejecutiva de la Red.

El Miembro cumplirá cualesquier obligación a las que se hubiera comprometido antes de notificar su retiro.

Artículo 11º - DE LOS REGLAMENTOS

Los reglamentos para la aplicación de las disposiciones del presente estatuto, serán elaborados por la Secretaría Ejecutiva en coordinación con el Comité Técnico y aprobados por el Consejo de Ministros.

Artículo 12º - DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

La iniciativa de reforma de los estatutos corresponderá al Comité Técnico y deberá ser aprobada al menos por dos tercios de los votos del Consejo de Ministros.

Artículo 13º - DISPOSICIONES FINALES

Todo caso no contemplado en el presente estatuto será considerado por el Comité Técnico y aprobado por el Consejo de Ministros.

APÉNDICE D

PROPUESTA DE CAMBIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE BRASIL AL ESTATUTO DE LA RAA

CONVENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA RED DE ACUICULTURA DE LAS AMÉRICAS

La República Argentina

Belice

La República de Bolivia

La República Federativa de Brasil

La República de Chile

La República de Colombia

La República de Costa Rica

La República de Cuba

La República de Ecuador

La República de El Salvador

La República de Guatemala

Los Estados Unidos de México

La República de Nicaragua

La República de Panamá

La República del Paraguay

La República de Perú

La República Dominicana

Y

La República Oriental del Uruguay

(adelante denominados “Partes”),

Concientes de la importancia de la acuicultura para la seguridad alimentaria y para la mejoría de la calidad de vida de la población de las Américas;

Reconociendo el desarrollo de la acuicultura alcanzado en las Américas, su proyección y contribución para la economía de la región; y

Cientes de que el establecimiento de una Red de Acuicultura de las Américas beneficiará la cooperación intergubernamental y los sectores públicos y privado y constituirá factor de desarrollo económico;

Considerando que a colaboración entre Partes, organizaciones internacionales, sector privado y demás interesados puede contribuir para el desarrollo de la acuicultura,

Acuerdan lo que sigue:

ARTÍCULO 1 ESTABLECIMIENTO

1. Establecer la Red de Acuicultura de las Américas (adelante denominada “Red”) como organismo intergubernamental de cooperación regional a ser regida por la presente Convención para el Establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas (adelante denominada “Convención”).

ARTÍCULO 2

DEFINICIONES

Para los efectos de la presente Convención:

- a) Acuicultura significa la actividad de cultivo de organismos cuyo ciclo de vida en condiciones naturales se da total o parcialmente en medio acuático;
- b) Inocuidad significa algo que no ocasiona daños o es inofensivo.
- c) Rastreabilidad es la capacidad de rastrear y acompañar un alimento, ración, insumos de origen animal u otras substancias en cualquiera de las etapas de producción, procesamiento o distribución.
- d) Sanidad significa el conjunto de condiciones que conducen al bien-estar y a la salud, salubridad.
- e) Consejo significa el Consejo de Ministros de las Partes cuyas atribuciones estén relacionadas con la acuicultura;
- f) Comité significa el Comité Directivo de la Red.

ARTÍCULO 3

OBJETIVOS y PRINCIPIOS

1. La Red tiene como objetivo contribuir para el desarrollo sustentable y equitativo de la acuicultura regional, a través de la cooperación regional de los países de las Américas, con énfasis en sus aspectos sociales, económicos, científicos, tecnológicos y ambientales y en busca de los siguientes fines de:
 - a) proporcionar marco eficaz para la consulta, la cooperación regional y a elaboración de políticas en todos los miembros relacionados a la acuicultura;
 - b) promover el acceso y la transferencia de tecnologías, así como la cooperación técnica, para alcanzar los objetivos de la presente Convención; y
 - c) diversificar la producción y aumentar la renta oriunda de la actividad acuícola;
2. La Red tendrá como principios rectores:
 - a) la sustentabilidad del desarrollo de la acuicultura en sus dimensiones científicas, técnicas, económicas, sociales y ambientales; y
 - b) la transparencia, participación, compromiso, cooperación y equidad de género.
3. A fin de alcanzar sus objetivos, la Red deberá:
 - a) conducir pesquisas y diseminar informaciones respecto a sistemas de producción acuícola, para el desarrollo, adaptación y disseminación de tecnologías;
 - b) capacitar y entrenar personal para planear, organizar y fomentar la acuicultura;
 - c) establecer un sistema de información regional para proveer informaciones adecuadas para la gestión acuícola;
 - d) promover el intercambio de personal y de tecnologías;

- e) realizar actividades relacionadas que estén de acuerdo con la misión de la Red, así como las actividades aprobadas por el Consejo.
4. La Red priorizará actividades de cooperación en las siguientes áreas:
- a) políticas públicas;
 - b) inocuidad y rastreabilidad;
 - c) sanidad;
 - d) economía y mercadeo;
 - e) aspectos de investigación y desarrollo;
 - f) formación de recursos humanos;
 - g) transferencia y validación tecnológicas;
 - h) aspectos ambientales.

ARTÍCULO 4 **SEDE, DIRECTOR-EJECUTIVO Y FUNCIONARIOS**

1. La elección del local de la sede administrativa de la Red será realizada por el Consejo, de acuerdo a las recomendaciones del Comité. El país en cuyo territorio abrigará la sede (adelante denominado “país-sede”) proveerá las instalaciones físicas y los funcionarios de apoyo para su funcionamiento.
2. El *status*, los privilegios y las inmunidades de la Red, de su Director-Ejecutivo, de sus funcionarios y especialistas serán reglamentados por un Acuerdo de Sede, a ser aprobado por el Consejo y firmado entre la Red y el país-sede.
3. La República Federativa de Brasil funcionará provisoriamente como sede de la Red.
4. El Director-Ejecutivo será el jefe administrativo de la Red y responderá al Consejo por la administración y ejecución de la presente Convención, de acuerdo a las decisiones del Consejo.
5. El Consejo nominará al Director-Ejecutivo para un mandato de dos años, renovables por más dos años. Las respectivas condiciones de empleos serán establecidas por el Consejo.
6. El Director-Ejecutivo nominará eventuales funcionarios según las normas establecidas por el Consejo.
7. El Director-Ejecutivo o cualquier funcionario no podrán tener interés financieros en la producción acuícola.
8. El Director-Ejecutivo someterá, con un mínimo de 30 días de antelación, para aprobación del Consejo:
 - a) Informe de actividades de la Red y auditoría de las cuentas; y
 - b) Propuesta de programa de trabajo y de presupuesto administrativo.

ARTÍCULO 5 **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

1. La estructura organizacional de la Red estará constituida por los siguientes órganos:
 - a) “Consejo;
 - b) Comité, y
 - c) Secretaría Ejecutiva.

2. Cada Parte tendrá un representante en el Consejo y se hará representar a nivel ministerial. Los titulares de los asientos en el Consejo serán los Ministros de las Partes, responsables por la actividad de acuicultura, o representante equivalente. Los titulares podrán designar representantes que gozarán de los mismos derechos de hablar y de votar de los titulares.
3. El Consejo tendrá carácter deliberativo y decisorio y será responsable por la aprobación de actividades a ser financiadas por la Red, de eventuales acuerdos que la Red venga a proponer, del informe financiero y de actividades a ser eventualmente solicitadas por el país-sede, y del presupuesto administrativo de la Red.
4. El Consejo deberá reunirse al menos una vez al año y será presidido por el titular, o su representante, del país sede. El Consejo se empeñará para tomar todas sus decisiones y formular todas sus recomendaciones por consenso, sin embargo, caso no haya consenso, decidirá y formulará todas sus recomendaciones, por votación de mayoría simple.
6. El Comité será integrado por un representante de cada Parte. Tendrá carácter consultivo, así como de foro de discusión y recomendación de las decisiones a ser tomadas por el Consejo.
7. El Comité deberá reunirse al menos una vez por año y sus decisiones serán definidas en votación, por mayoría simple, de los representantes asistentes a las reuniones.
8. Propuestas de actividades y proyectos a ser implementados por la Red deberán ser presentados y discutidos primeramente en el ámbito del Comité. Con el fin de presentar las propuestas aprobadas para escrutinio del Consejo, el Comité elaborará lista de prioridades de las actividades y proyectos a ser financiados.
9. La Secretaría Executiva tendrá la función de implementar lo que sea determinado por el Consejo y de representar a la Red en sus actos jurídicos y administrativos.

ARTÍCULO 6 **PRESIDENTES Y VICE-PRESIDENTES**

1. El Consejo elegirá, por mandatos de dos años, Presidente y Vice-Presidente, cuyos salarios no serán pagos por la Red. Los cargos de Presidente y Vice-Presidente del Consejo serán ejercidos por titulares o representantes de los asientos en el Consejo.
2. De misma manera, el Comité elegirá, por mandatos de dos años, Presidente y Vice-Presidente, cuyos salarios no serán pagados por la Red. El cargo de Presidente y Vice-Presidente del Comité serán ejercidos por titulares o representantes de los asientos en el Comité.

ARTÍCULO 7 **DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**

1. Las Partes tienen el derecho a:
 - (a) asistir y participar, con derecho a votar, en las reuniones del Consejo y del Comité y de otras reuniones convocadas por la Red;
 - (b) votar o ser elegida país-sede;
 - (c) votar o ser elegida Presidente y Vice-Presidente del Consejo y del Comité.
 - (d) usufructuar de los servicios y beneficios ofrecidos a las Partes por la Red.

2. Las Partes deben:
 - (a) cumplir con las obligaciones financieras establecidas por la Red;
 - (b) proveer, prontamente, las informaciones solicitadas por la Red, en conformidad con la legislación pertinente de la Parte demandada
 - (c) colaborar para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Red.

ARTÍCULO 8 OBSERVADORES

1. El Consejo podrá invitar a cualquier país americano u organización internacional, interesado en las actividades de la Red, para asistir, como observadores, las reuniones del Consejo.

ARTÍCULO 9 FINANZAS

1. El Consejo será responsable por aprobar presupuesto administrativo de la Red para el ejercicio financiero siguiente, lo que incluirá los gastos administrativos y los recursos necesarios para la realización de los proyectos y actividades aprobados por el Consejo, y fijará la contribución de cada Parte al presupuesto. La aprobación del presupuesto administrativo requiere un mínimo de dos tercios de la totalidad de votos del Consejo.
2. El presupuesto administrativo será financiado por medio de contribuciones anuales pagadas de acuerdo a sus respectivos procedimientos constitucionales e institucionales. Las contribuciones deben ser definidas, de forma proporcional al producto interno bruto de cada Parte.
3. Las contribuciones al presupuesto administrativo de cada ejercicio financiero serán pagadas en moneda libremente convertibles y exigibles en el ejercicio en aprecio.
4. Las finanzas de la Red podrán ser complementadas por medio de donaciones voluntarias de las Partes, de países no-miembros, de otras organizaciones internacionales y del sector privado.
5. Si una de las Partes no haya pagado integralmente su contribución al presupuesto administrativo en el plazo de dieciocho meses a contar de la fecha en que tal contribución es exigible, sus derechos de votar y su derecho de participar de reuniones de comités especializados serán suspendidos hasta que su contribución sea pagada integralmente. Sin embargo, a menos que el Consejo así lo decida, tal Parte no será privada de ningún otro derecho tampoco eximida de ninguna de las obligaciones que le correspondan en virtud de la presente Convención.
6. Los gastos de las delegaciones relativas al Consejo y al Comité serán financiadas por las respectivas Partes.
7. El Consejo nominará auditores independientes para realizar auditoría en las cuentas de la Red.

ARTÍCULO 10 REGLAMENTOS

1. Los reglamentos para la aplicación de las disposiciones de la presente Convención serán elaborados por la Secretaría-Ejecutiva en coordinación con el Comité y aprobados por el Consejo.

ARTÍCULO 11 ENMIENDAS

1. Enmiendas a la Convención pueden ser presentadas por el Comité al Consejo para eventual aprobación por un mínimo de dos tercios de los del Consejo.

ARTÍCULO 12 ENTRADA EN VIGOR Y DEPOSITARIO

1. El presente Acuerdo entrará en vigor treinta días después del depósito del octavo instrumento de ratificación de las Partes.
2. La República Federativa de Brasil será el depositario de la presente Convención.

ARTÍCULO 13 ADHESIÓN

1. La presente Convención estará abierta a la adhesión de cualquier gobierno americano.
2. La adhesión se efectuará por medio del depósito del instrumento de adhesión, junto al depositario.

ARTÍCULO 14 RENUNCIA

1. Cualquier Parte podrá manifestar su intención de renunciar a la presente Convención, a cualquier momento, por medio de una notificación al depositario. El depositario informará, en seguida, al Consejo y a las demás Partes sobre la renuncia.
2. La renuncia tendrá efecto tres meses después de la notificación del depositario y no afectará la vigencia de la Convención para las demás Partes.
3. Las obligaciones financieras con la Red, contraídas por una Parte en los términos de esta Convención no se extinguen con la renuncia.

ARTÍCULO 15 RESERVAS

4. No podrán ser realizadas reservas a ninguna de las disposiciones de la presente Convención.

ARTÍCULO 16 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Caso haya controversias sobre la implementación de la presente Convención, las Partes buscarán solucionarlas por medio de negociaciones directas.

ARTÍCULO 17 VIGENCIA Y TÉRMINO

1. La presente Convención tendrá vigencia por durante un período de diez años, renovable automáticamente, a menos que el Consejo decida terminarla, por mayoría de tres quintos. En el caso de que sea terminada, el Consejo notificará el depositario sobre la decisión para que las Partes de la Convención sean, entonces, formalmente notificadas.

Hecho en _____, en _____ de _____ de 2011, en un original en portugués, español e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos.

